

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 628.
-PROCESO: EJECUTIVO
-DEMANDANTE: CARLOS ENRIQUE TORO ARIAS
-DEMANDADA: AURA VIVIANA VERGARA MARTINEZ
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2007-00321-00.

SEIS (06) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE (2020)

Una vez revisado el expediente se observa que el Juzgado Veinte Civil Municipal de Oralidad mediante el memorial que antecede solicita dejar a su disposición el remanente del producto de los bienes aquí embargos y que le puedan corresponder a la demandada.

Al respecto es importante señalar que el presente proceso fue terminado por pago total de la obligación mediante el auto No. 0937 del 09 de marzo del 2009, razón por la cual NO es posible acceder a la petición previamente dicha.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: OFÍCIESE al Juzgado Veinte Civil Municipal de Oralidad informándole que el proceso adelantado por CARLOS ENRIQUE TORO ARIAS contra AURA VIVIANA VERGARA MARTINEZ que cursó en este despacho bajo el radicado No. 76001-40-03-002-2007-00321-00 se encuentra terminado por pago de la obligación.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

DONALD HERNÁN GIRALDO SEPÚLVEDA

MR

JUZGADO SEGUNDO (2°)
CIVIL MUNICIPAL

En estado No. 41 de hoy notifico el
auto anterior, conforme lo dispone el art.
295 del C. G. del P.

Cali, 01 JUL 2020

La secretaria,
KELLY JOHANA MUÑOZ MORALES.